RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 068-2022-UNF/CO

Sullana, 11 de febrero de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 03-2022-UNF de fecha 09 de febrero de 2022; el Memorándum Nº 024-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 09 de febrero de 2022; el Oficio N° 002-2022-UNF-PCO/DU de fecha 09 de febrero de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 208-2018-CO/UNF. de fecha 08 de noviembre de 2018, se encargó a la docente Dra. María Verónica Seminario Morales, las funciones inherentes a la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera, a partir de la fecha de la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo Nº 010-2022-PCM, de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo 123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021-PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Carta N° 03-2022-UNF, de fecha 09 de febrero de 2022, la Dra. María Verónica Seminario Morales solicita a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Ciencias Económicas y Ambientales: "(...) programar el inicio de mi periodo vacacional a partir del 10 de febrero al 13 de marzo del presente año, reincorporándome a mis labores a partir del 14 de marzo de 2022".

Que, con Memorándum Nº 024-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 09 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Dra. María Verónica Seminario Morales, las fechas de su periodo vacacional, indicando que a la fecha se le adeudarán veinticinco (25) días de descanso físico vacacional del período 2019-2020.

Que, mediante Oficio N° 002-2022-UNF-PCO/DU, de fecha 09 de febrero de 2022, la Jefa de la Defensoría Universitaria comunica a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la propuesta de la encargatura de las funciones inherentes a la Defensoría Universitaria a la Dra. Luz Angélica Silva Atoche, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo a fin de que sea aprobada".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes a la Defensoría Universitaria de esta Casa Superior de Estudios a la Dra. Luz Angélica Silva Atoche, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, del 10 de febrero al 13 de marzo de 2022, quedando autorizada para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Paulinich Rivera
SECRETARIO GENERAL